



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	Jesus Emilio Rico Arismendy
Demandado	Laura Montoya Rico y otros
Radicado	05001 40 03 017 2021 00125 01
Decisión	Avoca conocimiento recurso

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín, el 07 de diciembre de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabdb06a8ee8561c89ca6c7c84b378cf1bb19801d15811229a6b1e5c924d7be2**

Documento generado en 19/01/2023 10:04:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**